

mación. ¡Vaya un mendigo singular! Dirémoslo muy alto, con el emblema de su escudo heráldico:

Por Castilla y por León
Nuevo Mundo halló Colón.

Y este mundo y esta perla de los mares, hasta entonces escondida, la engarzó D. Critóbal á la Corona de Castilla. Pero no él solo, entiéndase bien, sino asociado del celebérrimo Capitán de la *Pinta* y principal armador de la primera flota, el gran marino D. Martín Alonso Pinzón. ¡Gloria eterna también á su nombre! Porque, como reza el mote de sus armas:

Á Castilla y á León
Nuevo Mundo dió Pinzón.

Algunos creen ó afectan creer que no se puede ensalzar demasiado á Colón sin que de ello resulte deprimido y eclipsado Pinzón. Nada más ajeno de la verdad que esto; cada cual de aquellos dos héroes ocupa en la historia el lugar que le corresponde: el uno como autor del descubrimiento, y el otro como su principal factor. Sin el concurso personal de los Pinzones; sin los intereses que sacrificó á la empresa Martín Alonso Pinzón; sin el valor y la pericia, y, sobre todo, sin el ascendiente que sobre sus paisanos ejercía este insigne Capitán, bien cierto es que no hubiera zarpado del puerto de Palos la escuadrilla descubridora. Exhausto entonces el Erario de Castilla, ¿qué medios se habrían escogitado para crear el capital necesario? ¿Lo hubiera tal vez aprontado el Du-

que de Medinaceli? Mucho lo dudamos. ¿Y cómo se improvisaban los capitanes y pilotos? ¿Quién se hubiera encargado de alistar la gente necesaria para la tripulación?

Pero no sigamos preguntando, porque lo que lograríamos con ello sería condensar más y más las dudas, y hacer más insolubles las dificultades. En nada, pues, empece la gloria de Colón á la de Martín Alonso Pinzón; en nada se oponen ni embarazan entre sí los respectivos lauros de entrambos, como quiera que las alabanzas del uno no privan al otro de las que le son peculiares.

Pese, pues, á los mantenedores de la opuesta tendencia, nosotros no dejaremos por eso de clamar: ¡Loor eterno á Colón! ¡Loor eterno á Pinzón! Sí; loor eterno á entrambos, porque, dígame lo que se quiera, estos dos nombres no pueden en manera alguna separarse: si el uno simboliza la cabeza de la empresa incomparable, el otro es emblema del brazo, de la fuerza; de aquella fuerza mágica que le dió vida, impulso y perseverancia hasta el fin. Si la idea del descubrimiento no se concibe sin Colón, tampoco se concibe el hecho de haberlo llevado á cabo sin Pinzón. Entre otras que no es preciso nombrar, tenemos en perspectiva dos cúspides de gloria: la una, ya se sabe, es debida á Pinzón; la otra..... ¡ah! la otra, hacen mal algunos en regatearla á Colón, demostrando contra él una especie de inquina que no se explica.

Tan mal, dijimos poco; tan rematadamente mal lo hacen, que á nuestro modo de ver á nada puede

conducir esto más que á apocar y deslucir el grandioso acontecimiento del Centenario. Y no precisamente por tratarse en este acto conmemorativo de un hecho consumado cual seguramente lo es la fama imperecedera conquistada por Colón; no tampoco por la prescripción que esta gloria tiene alcanzada con el lapso de tantos siglos, sino por nuestro propio interés, por la dignidad de la patria, por el esplendor de la Religión; y, en fin, porque el pretender arrancar la corona de las sienes de aquel varón admirable sería, á no dudarlo, la más flagrante y bochornosa de las injusticias.

Atención: no somos nosotros quien habla; dícelo una eminencia del actual Congreso de Diputados, en un documento de carácter privado que tenemos á la vista: "Conste—dice—que estoy escandalizado de lo que se hace por algunos amigos contra Colón, y en último extremo contra la empresa del descubrimiento que vamos á desprestigiar, cuando algunos ¹ hacen todo lo posible para que desaparezca de América la bandera española. Resultará que el descubrimiento fué: de una parte, una locura; de otra, una casualidad..... ¡Por Dios! ¡Y por la patria! „

Y dejando esto, volvamos al injuriado Colón, cuyo calvario hubo de prolongarse por tan dilatados años.

Empero si tantas y tan reiteradas calumnias, como hemos dicho, pudieron fascinar por un momento á los Reyes, muy luego se convencieron de parte de quién estaba la razón; y para desagraviar al que la

¹ Aquí hace cierta alusión, que creemos prudente omitir.

España oficial tenía tan ofendido, escribiéronle SS. AA. una honrosa y amorosísima carta, en la cual, entre otras, se léían estas palabras: "Y ser cierto que vuestra prisión nos ha desagradado mucho, como vos lo visteis bien, y lo cognoscieron todos; pues luego que lo supimos, provehimos de buen remedio, y sabéis con que honra y respeto hemos mandado que os tratasen siempre, y por hacerlo agora maiormente, i honraros i trataros mejor, os prometemos que las mercedes concedidas por Nos, os serán guardadas íntegramente, según la forma i tenor de nuestros privilegios, los cuales, sin contradicción, goçareis Vos y vuestros hijos, como la razón pide; i si necesario fuere confirmarlos de nuevo, los confirmamos, i mandaremos después poner en posesión á vuestro Hijo; porque en maiores cosas que esta deseamos honraros i favoreceros, i estad cierto que de vuestros Hijos i Hermanos, tendremos el cuidado que pide la razón..... Dada en Valencia de la Torre, á 14 de Marzo del año 1502,,¹.

¿No se dará todavía por satisfecha la injustificada malquerencia de los enemigos de D. Cristóbal Colón? El Tribunal Supremo de la nación lo justifica, y como arrepentido de haber puesto en duda su integridad, le da las más públicas y solemnes satisfacciones y le protesta que le reintegrará con usuras de todos los perjuicios que se le hubieren irrogado, y..... no decimos más, sino que esta manifestación de los Reyes

¹ *Historia del Almirante*, cap. LXXVII. — *Las Casas*, tomo II, cap. CLXXXIII.

Católicos es, sin duda alguna, la hoja más brillante y la más honorífica ejecutoria de la lealtad, patriotismo, méritos y servicios del inmortal avasallador del Océano, el Almirante D. Cristóbal Colón.

Cartas de los Franciscanos,
á que los dos capítulos anteriores se refieren. ¹

Re^o In cristo—padre y S.^{or}

después de vesar las manos de vuestra R^{ma} S. sabra como, lores a nuestro s., venymos aquí a esta ysla muy buenos aunque poco o mucho atodos nos probó la tierra de calenturas, de manera que quando las caravelas se partieron ya todos estaban buenos eçetto fray rr^o e yo que avn no estamos libres dellas. || otro sy sabra como de la conuersyon delos yndjos, ala qual vuestra señoría tjene tanto afecto, de tal manera lo traya nuestro s., que todos sin poner obgeto alguno rrecjben el batjsmo enque eneste tiempo que las caravelas aquí an estado, aunque avya hartas ocupayones acaba del almjrante e sus hermanos, se an batizado mas de dos myll animas, de forma que yo espero en nuestro señor que para otro vyaje quando otras caravelas ayan de venir sera muy grande el numero dellos, ansy que por amor de nuestro señor, pues vuestra señoría enpezo este negozyo tan grande y tan merytorjo, que prosyga adelante su santo proposyto || y trabaje con los perlados de la orden como enbyen aquí reljsyosos || e

1 Estas cartas fueron escritas en las Indias en Octubre de 1500.

tanbyen son necesaryo aqui clerygos | e sobre todo alguna persona buena para perlado pues ay tantos sobrados, e la tierra de aquj es tan grande e la gente della son tantas que son muy necessaryos, y vuestra s. como haze otras ljosnas haga esta de proveer a los Reljyosos que ansy bynjeren hasta ponerlos aca | e porque el s. comendador (a) escryve a vuestra s. como el almjrante e sus ermanos se quisieron alçar e poner se en defensa juntando yndjos y xpyanos (b), e todas las cosas de aca escrybe por estenso || e tan byen que el padre fray francisco (c) va alla, el cual le ynformara muy largamente delas cosas de aca porque personalmente las a visto e dara algunas cosas apuntadas que al presente me parecyeron que se devyan prover || no alargo mas, syno que sabra v. s. coesto poco que tuvo salud trabajo mucho, que casy el batjzo todos los que arjba dije | yo enque sabya los trabajos de la tierra synpre tube que no era para aca e que le engañaban sus deseos, porque no conformaba su subjeto con ellos | enpero es de agradecer el trabajo que sea puesto por amor de dios, el s. sabe que nos pesó a tobos porque no pudo salir con su buen deseo || enpero tenemos confyanza que nos ayudara de alla endereçando e soljçytando las cosas que tocaren al byen de aca | hago saber a vuestra s. como el almjrante hablando al mj companero 20 leguas adelante del puerto entrecyer-

- (a) Bovadilla.
- (b) Cristianos.
- (c) Fr. Francisco Rutz.

tas razos dixo que avnquel arçobispo de toledo avya djcho que no bolverya aca que el se bolverya || todos estos padres estan buenos y besan las manos de vuestra s. y ruegan anuestro s. por el || los cuales y yo con ellos quedamos a su mandamjento, fecha en las yndyas | 12 | de octubre—yndino syerbo de vuestra s.,=fray juan (ju^o) y deleudelle—de picardia. (sobre) Al R.^{mo} jn xpo padre y señor—el s.^{or} arçobispo de toledo ect.^a—nuestro padre ¹.

R.^{mo} señor padre.

hago saber á V. R.^{cia} como el señor nos dió buen viaje y como hallegamos aquí todos muy buenos, avnque abemos tenjdo harto trabajo en echar de aquí estos señores, los cuales se pusieron en se aver de defender sino que el señor no les dexo salir con su mal propósito, otro sí todos enfermamos poco ó mucho enpero todo lo damos por bien empleado en padecer lo por christo, y en hallar enestas gentes el aparejo que deseauamos para los bapuzar. que enesta tardança aquí de los naujos, avnque como dixeste estauamos todos occupados, se bapuzaron más de tres mjll animas. asi que muy amado señor padre porque otros os escriuen muy largo las cosas de aca no quiero alargar mas sino rogaros por amor de nuestro señor ihux^o, pues el os comunico singularmente el zelo de las animas y veys quan poco se curan dello, que lo fauorez-

1 Fol. 18 del T. 73, rotulado *Asuntos pertenecientes á los conventos.*

cays como siempre aveys hecho y trabajays como el almirante ni cosa suya buelva mas a esta tierra porque se destruyria todo y en esta ysla no quedaria xiano ¹ ni religioso, otrosi deys manera con todos esos perlados de la orden como de cada custodia vengán aquí algunos religiosos porque la tierra es tan grande é tanta la gente que son muy necesarios: y en tanto ordenarnos hemos de manera que se haga algun bien, lo qual espero en nuestro señor que sera mucho, y porque fray francisco va alla, asi porque aca se hallaua siempre enfermo, porque nos ayude en algo desde allá, no alargo mas sino que rruégó yo a nuestro señor que os alunbre siempre para que hagays grandes cosas por su honor, como espero en su misericordia que hareys. de las indias xii de octubre—seruus indignu, v. d.—fray juan—de robles.
 (sobre) Al R.^{mo} señor el s.^{or} Arçobispo de toledo nuestro padre.

Reuerendissimo señor ²,

por amor de dios que pues vuestra rre.^a asido ocasion que tanto bien se començase en que saliese esta tierra de poderyo del rey faraon ³ que faga que el ni ninguno de su nacion venga en estas islas, y que a fray francisco rruys le de credito y auda para que negocie las cosas del proueymiento, y si frayres vjneren los anime vuestra rre.^a, y estas cosas pocas que vjnen

1 Cristiano.

2 Autógrafa.

3 Alude seguramente á Cristóbal Colón.

en el memorial que muchas quedaron para otra vez que vuestra rre.^a las despache, pues que son del provecho comun, de hayti á xij de octubre = vuestro obediente hyjo = f. juan = de trasierra.
(sobre)... disimo .s. el = o de toledo, et.

R^{mo} señor.

§ las cosas que al presente se ofrescen tocantes al provecho de la conuersion de las animas para que vuestra .s. las comunique a sus altezas para que proueaan acerca dellas son las siguyentes.

§ primeramente

§ que si sus altezas quieren serujir mucho a nuestro señor y que la conversion de las animas se haga, que en njnguna manera permittan que el almirante, nj cosa suya a esta ysla buelva ala aver de gouernar, porque se destruyria todo y ningun x'ano nj religioso en ella quedaria.

§ otrosí que sus altezas den forma e manera como vengan a esta tierra muchos clerigos e religiosos para les administrar el sacramento del baptismo é los otros sacramentos e para los enseñar e doctrinar, porque las gentes della son sin numero.

§ asi mismo que porque esto mejor se haga, y sin hazer de alla costa alguna que entre tanto que a esta tierra proueen de perlado el que aca esta que tiene la auctoridad del papa le dexen libremente los diezmos dela yglesia asi para proueer las yglesias delas cosas necesarias como para el proveymjento delas personas religiosas que asi vinjeren con zelo de aprouechar.

§ Iten que sus altezas prouean de alguna persona

ydonea qual conviene para plantar en estas tierras la yglesia, para que seyendo tal tenga singular cuydado de proueer todas las cosas necesarias a su plantacion, maxime que los diezmos de los x'anos ya avecindados son suficientes para ello.

§ Iten que v. s. trabaje con sus altezas como no consientan venjr aesia tierra ginoueses, porque la robaran e destruyran que por cobdicia deste oro que sea descubierto Juan (ju^o) antonio ginoues trabajaua ya de hazer partido con los vezinos dela ysla açerca delos bastimentos porque otros no pudiesen aqui venir con mercadurias, lo cual es en daño del pueblo y de sus altezas porque sacaran el dinero aotros reynos, y la ysla sera mal proueida y a mayor precio delo que se pudrie aver, si no que cuando otra cosa no se pudier e hazer, vengan e carguen en brasil e se vayan.

§ Iten que acerca del oro, lo qual avnque sea mas que lo hasta aqui avia, enpero no es en tanta cantidad como se dize, que sus altezas guarden la franqueza a los vezinos de la ysla que agora les enbiaron, y que si a sus altezas se les haze graue y que pierden mucho en ello, que el obispo de Cordoua en nombre de sus al tenga cargo de proueer la ysla de bastimentos e resgates porque desta manera se sacara más ganancia que si se quintase o terciase, y seria mas honesto porque noparesçiese que se quebrantaua la franqueza que por xx años les ha dado.

§ Que modo se terna con los casados que estan enesta ysla, los quales tienen aca mugeres y hijos, porque estos son muchos, o los mas.

§ otro tal di asu al. por mandado de aquellos padres

Cartas de los Reyes Católicos.

No fiándonos de los autores, especialmente de los modernos, los cuales en achaques de historia suele ser muy común en ellos el reproducirse los unos á los otros; ni teniendo tampoco por suficiente garantía la extensa *Colección de documentos inéditos, de Torres Mendoza*, la cual, por lo que hemos visto, deja bastante que desear; aprovechando nuestra estancia en Sevilla, hemos tomado directamente del libro *Registro de Reales Cédulas y Provisiones de Armada*, año de 1493 á 1495; estante núm. I, caja núm. I, legajo núm. 2/9 del Archivo general de Indias, las cuatro cartas siguientes:

I.^a

Escribióla los *Reyes Católicos á Cristóbal Colón* desde Barcelona, el 5 de Septiembre de 1493, pocos días antes de emprender éste su segundo viaje. En dicho documento, entre otras varias cosas, se lee: "Nos parece bien sería bueno que llevádes con vos un buen estrólogo; y nos pareció que sería bueno para esto *Fráy Antonio de Marchena*, porque es buen estrólogo, y siempre nos pareció que se conformaba con vuestro parecer; por eso, si á vos parece sea éste, sino otro cual vos quisiéredes, y una carta vos enviamos nuestra para él, en blanco la persona: hin-

chidla para quien vos pareciere que debe ir; pero por esto non vos detengais una hora de partir, que si agora no fuere, él podrá ir en alguna ó algunas carabelas que converná que vos enviemos, para vos facer saber lo que acá se ficiere. „

2.^a

EL REY É LA REYNA I.

Deboto religioso: Porque confiamos de vuestra ciencia, aprovechará mucho para las cosas que ocurrieren en este viaxe donde va D. Cristóbal Colón, nuestro Almirante de las yslas é Tierra Firme por nuestro mandado descubiertas é por descubrir en el mar Océano, como él vos dirá ó escribirá, querriamos que por servicio de Dios é Nuestro fuésedes con él este viaxe, para estar allí algunos días.... é Nos escribimos al Provincial y al Custodio de esa Provincia, qual de ellos se hallare ende, que vos den licencia para ello; bien creemos que lo farán, y esto poned en obra, en lo qual mucho servicio Nos faréis. De Barcelona á 5 de Septiembre de 93 años.

I Prudentemente — dice el P. *Cappa* — puede admitirse que la carta que á continuación copiamos, y que carece de dirección, era la dirigida al P. *Marchena*. La circunstancia de escribir al *Custodio*, aclara la duda acerca del Orden religioso á que Fr. Antonio pertenecía; siendo los Franciscanos los únicos que tienen esa denominación de Custodios en sus cargos, á la Orden Franciscana perteneció el modesto *Fr. Antonio de Marchena*. V. *Colón y los españoles*, Notas y Apén., pág. 17, edic. 2.^a

EL REY É LA REYNA.

Deboto Padre Provincial: Porque confiamos en la ciencia de , fraile de vuestra Orden, aprovechará mucho para muchas cosas en este viaje, que por Nuestro Mandamiento va el Almirante de las yslas é Tierra Firme por Nuestro mandado descubiertas é por descubrir en el mar Océano, como él vos escrebirá, querríamos que fuese allá con él. Nos, vos rogamos é encargamos que le dedes licencia para ello, é proveáis como lo ponga en obra; é allende de servir en ello á Dios, Nos recibiremos mucho servicio. De Barcelona á 5 de Septiembre de 93 años.

EL REY É LA REYNA

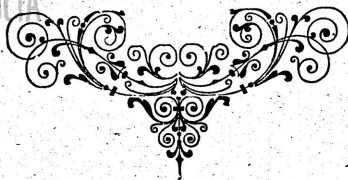
Deboto Padre Custodio ¹: Porque confiamos en la ciencia de

1 Este Padre podía ser otro más que Fray Antonio de Villafraña, Custodio á la sazón de Andalucía, el cual había fijado su residencia en Granada desde el momento de la conquista de esta ciudad. La Reina Isabel le tenía en tan gran veneración, que, como dice el P. Laín en el cap. xiv de la *Crónica inédita* de nuestra Provincia regular de Granada, contra las proposiciones del *santo Religioso*, como le llamaba aquella Señora, nadie prevalecía, si él buenamente no cedía de su derecho.

frayre de vuestra Horden, aprovechará mucho para muchas cosas en este viaxe que por Nuestro mandamiento va el Almirante de las yslas é Tierra Firme por Nuestro mandado descubierta. é por descubrir en el mar Océano, como él vos escrebirá, querríamos que fuese allá con él. Nos, vós rogamos é encargamos que le dedes licencia para ello, y procuréis como lo ponga en obra; é allende de servir en ello á Dios, Nos recibiremos mucho servicio. De Barcelona á 5 de Septiembre de 93 años.



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA



CAPÍTULO XLVII

Autenticidad de algunos sucesos portentosos
atribuidos á la Santísima Virgen de la Rábida.

PRIMER CASO



COMO, á Dios gracias, no somos de aquellos candorosos mortales dotados de tan anchas crederas que se dejan alucinar por las inocentadas y embelecós que les cuenta cualquier soñador; ni, por otra parte, se nos hace tampoco arduo el dar asenso, aun en lo humano y falible, á aquellas cosas que nos transmite la corriente de una crítica ilustrada y correcta; cumpliendo en esta parte con la doctrina del Apóstol el que nos advierte que nuestro obsequio á la ley debe ser razonable, nos es difícil poder expresar la alegría que sentimos en el momento de llegar á nuestra noticia, entre otros varios que aquí omitimos, el suceso que vamos á referir. Es éste de tal naturaleza, atendida la virtud interior que lo informa y la legalidad del testimonio sobre que descansa ó se apoya, que si el amor propio no

nos engaña, no podrá menos de admitirlo toda persona de verdadero criterio, con tal que no estuviere lastimosamente preocupada contra las enseñanzas de la Sagrada Teología, especialmente en lo que se refiere al dogma consolador de la intercesión de los Santos.

Por lo que á nosotros toca, y sin que esto nos sirva de vanagloria, pues absolutamente no hay motivo alguno para tenerla, diremos con sinceridad y llaneza que en la indagación de la verdad del presente hecho, lo mismo que de los demás que á su tiempo y lugar daremos á conocer, parécenos haber ejecutado una obra agradable á la Divinidad, y apta á la vez para fomentar el culto y la devoción á la Santísima Virgen de los Milagros, bajo cuya advocación se venera en el histórico convento de San Francisco de la Rábida. Penetrados de nuestra insuficiencia, nos creemos compensados con usuras, si logramos con ello encender en el corazón de algún fiel siquiera una centella de amor y confianza en aquella que es Madre y Refugio de pecadores. No decimos más, que para preámbulo basta con lo expuesto.

HALLAZGO ADMIRABLE DE UNOS PAPELES

El 15 de Febrero de 1708, D. Toribio Reales, Escribano de Moguer en la hoy provincia de Huelva, vióse súbitamente compelido á presentar unas escrituras depositadas en su oficio, y de las cuales dependía el éxito de un ruidoso litigio á la sazón pendiente;

pero por más diligencias que hubo de practicar, en manera alguna le fué posible hallarlas, por cuya razón la parte interesada apremiábale de continuo, sin dejarle, como suele decirse, á sol ni á sombra; y aun rebasando los límites de la cristiana caridad, así en público como en privado propasábase á argüirle de infidelidad y soborno, materia ésta tan delicada, sobre todo tratándose de un depositario de la fe pública.

No sabiendo el cuitado de D. Toribio qué partido tomar en lance tan apretado, encerróse un día en su despacho, decidido á no dejar un solo papel ni hoja alguna de sus libros sin registrar, á cuyo efecto asocióse dos sujetos de su mayor confianza, llamados D. Pedro Gómez Ballesteros y D. Tomás Sánchez del Pozo, vecinos ambos de Moguer, los cuales le ayudaron con ardor en su ingrata y embarazosa tarea: mas todo inútil; los documentos no parecieron.

Viendo, pues, D. Toribio su honor mancillado, su crédito en lenguas y su familia arruinada y hecha el blanco de la pública maledicencia, no pudiendo dominar la pena y amargura que rebotaba en su pecho, prorrumpió en lastimeros ayes y descompasadas voces y alaridos, clamando á la Santísima Virgen de la Rábida, á la cual pedía auxilio en su desgracia.

¡Cosa verdaderamente admirable! Había D. Toribio separado un lío de papeles inútiles, que sin embargo hubo de registrar escrupulosamente, primera, segunda y tercera vez: su intención era la de entregarlos á ciertos aficionados á la pirotecnia para que los emplearan en hacer cohetes, como otras veces solía hacerlo; mas he aquí que en medio de sus lamen-

tos acertó á fijar la vista sobre aquellos papeles desechados, y vió encima de ellos los documentos que buscaba. Obvio es adivinar los transportes de alegría á que se entregó D. Toribio, y las alabanzas que tributó á la Virgen de los Milagros, á cuya inefable piedad atribuía el hallazgo de aquellos documentos.

La antecedente relación autorizóla con su firma y signo el propio escribano D. Toribio Reales, lo cual hizo á petición de varios vecinos de Moguer sabedores del hecho; y no contento el agradecido D. Toribio con dar fe de ello, concluye con las siguientes palabras. "El milagro anterior firmé por ser cierto i aver ocurrido muchas mas circunstancias que las que contiene lo escripto; pero si á mi se me ubiese dicho que lo escribiesse, pondría otros muchos de antes mucho mayores, que el antecedente que la Virgen de los Milagros á obrado conmigo, á quien recurro en todas mis afliziones que devo á esta gran Señora el verme libre de todos mis enemigos, porque conozco que ninguna emulazion a tenido valor para que me agraviase nadie; porque aunque se obre vien en los ofizios de republica, no faltan mal contentos que poco capaces de lo que es justo, se inclina su dañado corazón á lo peor, i por esso estoi asistido del auxilio de esta Reyna de los Cielos,,"—Reales.

Y á semejanza de lo que dejamos dicho en el capítulo XLII, el Notario de Moguer D. Federico Maza y Bueno, á quien hicimos ostensión de la firma de Don Toribio Reales, que como es visto dió testimonio de la verdad del caso preinserto, nos libró igualmente el siguiente

Certificado.

“D. Federico Maza y Bueno, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta de Moguer.

„Doy fe: que por el M. R. P. Fr. José Coll, Religioso Franciscano, se me ha exhibido un libro forrado en pergamino, en cuya portada se dice:— *Libro en que se trata de la antigüedad del convento de Nuestra Señora de la Rábida, y de las maravillas y prodigios de la Virgen de los Milagros.*

„Al folio 25 de dicho libro aparece un acta extendida en esta ciudad á quince días del mes de Julio de mil setecientos ocho, firmada por Toribio Reales, Escribano del Cabildo de esta ciudad, en la cual hace constar; que habiéndose armado contienda ó litigio entre dos familias que le pedían unos papeles que le habían entregado y no los encontraba, invocó á la Virgen de los Milagros, y por un favor de la Señora parecieron dichos papeles. Cotejada por mí el Notario la firma de D. Toribio Reales, con otra que aparece en el protocolo del Escribano que fué de esta ciudad D. Gaspar de los Reyes, hoy á mi cargo, en un documento público su fecha martes veintinueve de marzo de mil setecientos doce, folio ciento treinta y nueve, considero ambas firmas hechas de la misma mano, y por tanto legítima la que consta en la aludida acta. En fe de lo cual, lo firmo y signo en Moguer á 23 de Julio de 1891.— *Federico Maza y Bueno, NOTARIO.* „

SEGUNDO CASO

Una curación extraordinaria..

En el mes de Julio de 1712, el Escribano de Moguer D. Diego Cruzado Cavallero había contratado matrimonio con Doña Gregoria Romero, la cual, poco tiempo después, enfermó, habiéndole sobrevenido unos accidentes tan extraordinarios, que mientras una parte del pueblo la juzgaba hechizada ó loca, otra creía que se hallaba en un estado de obsesión, sin que faltase quien la calificara de verdaderamente posesa ó endemoniada. En esta sazón llegó á Moguer uno de los Religiosos Franciscanos de la Rábida, amigo íntimo del sobredicho escribano, y refiriéndole éste su trabajo, djóle el Religioso que encomendase su esposa á la Virgen de los Milagros, ofreciendo visitarla en su iglesia de la Rábida y llevarle una cabeza de cera para que ardiera en su altar, con lo cual prometíase de la piedad de la celestial Señora que hallaría consuelo á su infortunio. Hízolo así D. Diego, y Doña Gregoria su mujer recobró al punto la razón. Y por ser esto verdad, lo garantizó con su firma el mencionado escribano D. Diego Cruzado Cavallero.

Aquí, como en el caso anterior, el actual Notario de Moguer D. Federico Maza y Bueno certifica que la firma de D. Diego Cruzado Cavallero puesta al folio 25 vuelto del libro de la Rábida, mediante la cual da fe de la repentina curación de su consorte por la intercesión de la Virgen de los Milagros, es en todo